

157, finca 20.860. Finca valorada a efectos de subasta en 9.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 15 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez, María Jesús de Gracia Muñoz.—El/la Secretario.—61.493.

ZARAGOZA

Edicto

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 642/1999 D.I. se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra José Godes Roche, M.^a Cruz Romero Alcázar, en reclamación de crédito hipotecario en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de enero a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de febrero a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda o piso quinto B exterior de la escalera derecha de la quinta planta superior de 75,5 metros cuadrados de superficie construida.

Le corresponde una cuota de participación en el valor del bloque de 0,410 enteros por ciento.

Forma parte de una casa en Zaragoza C/P.^o de la Ribera número 5 integrada en un bloque de seis casas, sito en el Arrabal de Zaragoza, señalada con los números 7 y 9 de la C/ García Arista, otra distinguida con los números 1, 3 y 5 de la misma calle, otra con los números 1, 3, 5 y 7 de la C/ Sixto Celorrio, otra distinguida con el número 5, 6 y 7 del P.^o de la Ribera. Inscrita al tomo 2.051, folio 56, finca 9.872 del Registro de la Propiedad n.^o 8 de Zaragoza, valorada en once millones ochocientos mil pesetas.

Zaragoza, 25 de Octubre de 2000.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—61.460.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

A CORUÑA

Edicto

El Secretario del Juzgado de los Social número 3 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 3, se siguen autos con el número 595/98, ejecución número 18/99, sobre despido a instancia de don Manuel Pombo Míguez, contra don Juan Sánchez Martínez, en los que por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública y primera subasta, el siguiente bien inmueble propiedad del ejecutado: Una finca de naturaleza urbana, en el municipio de Bergondo, parroquia de Ouces, lugar de Tatin, propiedad de don Juan Sánchez Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Betanzos, libro 202 de Bergondo, tomo 1.561, folio número 28, finca número 12.315-N, inscripción primera. Valorada pericialmente en 6.301.569 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, edificio nuevos Juzgados, planta primera de esta ciudad, el día 22 de enero de 2001, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de presentar resguardo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de A Coruña, identificador 1533, clase 64, ejecución número 18/99, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

c) Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente, que podrán examinar previamente. Esta finca tiene cargas.

d) Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando al mismo resguardo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, identificador 1533, clase 64, ejecución número 18/99, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

e) Sólo la adquisición o adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. El bien objeto de subasta podrá ser examinado en el municipio de Bergondo, parroquia de Ouces, lugar de Tatin. Para el caso de que la primera subasta resultase desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación subsistiendo las restantes condiciones, para el día 14 de febrero de 2001, a las doce horas. Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera para el día 12 de marzo de 2001, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la can-

tidad en que ha sido justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Dado en A Coruña a 23 de octubre de 2000.—El Secretario judicial, Juan Rey Pita.—60.835.

BARCELONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Social n.^o 30 de Barcelona,

Hace saber: Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social n.^o 30 de Barcelona, y dándose los requisitos exigidos por el art. 1502 de la L.E.C., simultáneamente en el Juzgado de Calafell (Tarragona) del bien embargado como propiedad de la premiada en proceso de ejecución número 5035/96 instado por Josefa Juárez i Barenys frente a Antonio García Pérez y Newtours, S.L., en las condiciones reguladas en los arts. 235.1, 262, 263, 264 L.P.L. y 1488 y ss. L.E.C., cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca n.^o 5.784: Urbana. Casa sita en el termino de Calafell, lugar conocido por Urbanización Bellamar de Calafell, calle cuatro, parcela ocho de la manzana G, que se compone de planta baja, en parte sin obrar, cerrado de porche, y en parte destinado a bodega y lavadero, de superficie construida treinta y un metros, noventa y dos decímetros cuadrados, con acceso al piso por medio de escalera interior, cuyo piso se compone de comedor-estar, tres dormitorios, paso, cocina y baño, con una superficie edificada de ochenta y seis metros, setenta decímetros cuadrados. El total edificio está construido sobre la citada parcela, que mide quince metros de ancho por veinte de largo, iguales a trescientos metros cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle cuatro; por la derecha entrando, con la parcela catorce; por la izquierda con la siete; y por el fondo, con la cuatro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calafell (Tarragona). Procedo del folio 138 vuelto del libro 72, tomo 477 del archivo, finca 5.784.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de trece millones de pesetas (13.000.000 pts). Practicada diligencia de liquidación de cargas, el importe líquido de las mismas a fecha 30-5-00 era de 4.424.687 pts.

Se señala el justiprecio en 8.575.313 pts.

1.^a subasta: 17 de enero del 2.001 a las 9,30 horas. Consignación para tomar parte: 4.287.657 pts. Postura mínima: 5.716.875 pts.

2.^a subasta: 21 de febrero del 2.001 a las 9,30 horas. Consignación para tomar parte: 4.287.657 pts. Postura mínima: 4.287.657 pts.

3.^a subasta: 21 de marzo del 2.001 a las 9,30 horas. Consignación para tomar parte: 4.287.657 pts. Postura mínima: deberá exceder del 25 % de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la 3.^a subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 % del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número

091300064503596 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal sita en pza. Catalunya, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto con la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente n.º 091300064503596, del B.B.V., oficina principal sita en pza. Catalunya, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bien inmueble, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (arts. 131.8 y 133.II L.H.).

En el supuesto de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor (como puede ser el desalojo urgente de las dependencias judiciales por amenaza de bomba), la misma se celebrará al día siguiente a la misma hora, y así sucesivamente.

El presente Edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 6 de octubre de 2000.—El Secretario judicial.—60.772.

GIRONA

Edicto

El Secretario del Juzgado Social número 3 de Girona,

Hace saber: Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 3 de Girona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 44/2000 y acumuladas instado por Antonio Abelenda Carrillo y 193 más, frente a «Corpolimen, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263

y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 342, tomo 990, libro 10 de Porqueres, folio 188, anotación letra A, finca número 343, tomo 990, libro 10 de Porqueres, folio 193, anotación letra A; finca número 1.654, tomo 2.857, libro 44 de Cornellá de Terri, folio 144, anotación letra A, y finca número 1.215, tomo 2.857, libro 44 de Cornellá de Terri, folio 151, anotación letra A.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de finca número 342, 204.500 pesetas; finca número 343, 216.000 pesetas; finca número 1.654, 120.500.000 pesetas, y finca número 1.215, 60.400.000 pesetas, haciendo un total de 181.320.500 (ciento ochenta y un millón trescientas veinte mil quinientas) pesetas.

Primera subasta el 18 de diciembre de 2000, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte 20 por 100 de la valoración. Postura mínima 2/3 de la valoración.

Segunda subasta el 18 de enero de 2001, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte 20 por 100 de la valoración. Postura mínima 2/3 de la valoración.

Tercera subasta el 19 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte 20 por 100 de la valoración. Postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Las segundas o terceras sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 1691000640044/2000, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en la plaza Marqués de Camps, 1, de Girona. No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse postura por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas por escrito, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 1691000640044/2000, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en la plaza Marqués de Camps, 1, de Girona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que:

a) Se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la LH).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Girona, 3 de octubre de 2000.—El Secretario judicial.—60.836.

LA RIOJA

Edicto

Doña Asunción Corchón Enciso, Secretaria del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 30/1994 y otros ejecución n.º 230/94 y acumuladas a instancia de Alfredo Ramón Jiménez y otros contra Transportes Rubio Rioja S.A. en reclamación de cantidades, en los que se ha acordado sacar en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que al final se relacionan, en la forma prevenida en la Ley por término de veinte días.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Logroño, c/ Pío XII n.º 33, 1.ª planta, en primera subasta el día 15 de enero de 2001. En segunda subasta, en su caso, el 12 de febrero del 2001. En tercera subasta, en su caso, el 12 de marzo del 2001. Señalándose para su celebración, las 9,30 horas de la mañana. Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de celebrarse el remate el deudor podrá liberar sus bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Secretaría resguardo de haber consignado, previamente, en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya n.º 226, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación de los bienes, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1500 L.E.C.).

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, que se presentará en la Secretaría de este Juzgado junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de este Juzgado en el BBV el importe de la consignación antes señalada en la condición segunda. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate